



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01864693- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. HERMOSILLA-PARRA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01864693- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente BALDUVINA DEL CARMEN HERMOSILLA, Auxiliar de Enfermería del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 05/22 como Jefe del Centro de Salud Alborada, a partir del día 20 de Junio de 2022, en reemplazo de la agente MARCELA HAYDEE PARRA;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 05/22, emitida por la Dirección del mencionado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente HERMOSILLA ocupará un cargo de conducción exceptuado del CCT, en el Centro de Salud Alborada, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 05/22, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a partir del día 20 de Junio de 2022, a la agente **MARCELA HAYDEE PARRA** (Legajo N° 655227 - CUIL N° 27-27322726-7 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Alborada (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 20 de Junio del 2022, en el Centro de Salud Alborada, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **BALDUVINA DEL CARMEN HERMOSILLA** (Legajo N° 930997 – CUIL N° 27-20992615-1 – Categoría AS5 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Alborada (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X) secuencia 0097”, en el citado Hospital; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.